

Andacollo, 25 de Septiembre de 1.998.-

- ORDENANZA N° 297/98 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: **CONTRERAS, SANTOS RODOLFO**;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra en la localidad para destinarla a un proyecto relacionado a realizar actividades horticolas.-

Que el terreno solicitado, se encuentra ubicado en la zona rural en cercanías a la actual Ruta N° 43 que ingresa desde Chos Malal.-

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

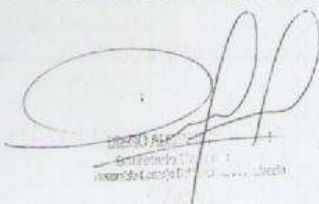
ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de COMODATO al Señor: **CONTRERAS, SANTOS RODOLFO** DNI N° 10.347.152, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de dos hectáreas.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el Paraje el Chingue en su extremo Noroeste, entre la actual Ruta Provincial N° 43 y la traza de la nueva Ruta, el mismo se encuentra libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino actividades horticolas, y forestación.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de dos (2) años, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo que establece la ordenanza n° 024/96 y ordenanza n° 130/97 y su reglamentación.--

ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y al Sr. Santos Rodolfo Contreras, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 151.


Presidente del Concejo Deliberante de Andacollo




Santos Rodolfo Contreras